

Relacion y tasacion de las haciendas del señor Dn Manuel de Velasco de la ciudad de victoria que labra en el pueblo de Lecinana su inclino Bernar do Gomez con expresion de los Examines y Surqueros de cada una de ellas y de Suba lor en renta y dinero ceba y Graduada por Leonardo Ortiz de Pinecho y Pascual de Ayala Bramos de la Puebla de Argan, en virtud del en cargo del Expre- senor Dn Manuel de Velasco y es en la forma siguiente

	celemines de trigo en renta	reales de vellon en benta
Primero una hacienda en el Examinio llamado Las de los erranes de la- bor de un cuarto de yugada corto y Surca solo con otra de la Capellania de Tuyo, regaron con otra de Ermenegildo Pinecho Bramo de Lecinana norte ribazo Abrego pared Tasa en renta en tres celemines de trigo y en benta en Trecentos y cincuenta - - - -	300	25
y 2da otra hacienda en el Examinio del Soto de labor de media yugada y Surca por norte arroyo Salano con otra que labra San- tago Cortuera vecino de Lecinana Abrego con otra de Pedro Vallejo regaron ribazo alta su intas Tasa en renta en cuatro celemines de trigo y en benta Cuatrocientos - - - - -	4	100
y 3da otra hacienda en Examinio del monte Labor de una yugada y Surca norte con una Caba regaron arroyo Abrego con otra de Pedro Marquia y Salano con el mismo Tasa en renta en siete celemines de de trigo y en benta Setecientos - - - - -	7	700
y 4da otra en el Examinio del ojo de labor de dos yugadas y Surca corto y regaron ribazo alto Salano con otra de Ermenegildo Pinecho Abrego Camu, Tasa en renta diez y seis celemines de trigo y en ben- ta mil Seiscientos - - - - -	16	1600
Total y importe de celemines de trigo y de vellon		3000 3050

Atiende el valor en renta de las precedentes haciendas a dos fanegas y seis celemi- nes de trigo y en dinero y reales de vellon la cantidad de tres mil quinientos reales de vellon Gradua dos a nuestro Sabor y. Entendio; Puebla de Argan Mai.º 14 de 1859.
Leonardo Ortiz de Pinecho Pascual de Ayala

Digo yo Bernardo Gomez de Zeraín, que desde
este año de mil ochocientos cincuenta y nueve y suplico
quince de Agosto hasta igual día del que vendrá de
mil ochocientos sesenta y cinco que son seis años me
obligo a pagar al Sr. Dn Manuel Jose de Velasco veci-
no de esta Ciudad de Victoria por las tierras anterior^{te}
deskndadas y tasadas q^e hare muchos años llevo
en arriendo, dos fanegas de trigo en cada uno, y
en atención a que en el Agosto proximo no correspondia
pagarle mas q^e fanega y media por no haverse me-
requesido a tiempo, acabo de dho Sr en este acto, dho
y ocho p. importe de la media fanega que se me ha
aumentado. Hare cumplimento y cede labrando como
hasta aqui lo he hecho y el no subarrendarlas sin
su consentimiento con las dhas condiciones de esto
obligo mi persona y bienes y lo firmo en esta Ciudad
de Victoria a cinco de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y nueve. Bernardo Gomez de Zeraín